



TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 13 NOV 2024

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CSJ/MSG/FLP

REF: DECLARA DESIERTO CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, EN LA COMUNA DE ARICA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN 862 /2024

ARICA, 13 NOV 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.949, establece un Sistema de Protección Social para familiar en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Resolución Exenta SSS N°0893/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario Año 2024; en la Resolución Exenta SSS N°0241, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las reglas para la ejecución año 2024 del "Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Resolución N°7, del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

CONSIDERANDO:

1° Que, para dotar la sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

2° Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familia y Sistema Chile Solidario", en el Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 335, contempla recursos para el "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", estableciendo la Glosa 05, aplicable a dicha asignación.

3° Que, mediante Resolución Exenta SSS N°0241, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las reglas para la ejecución año 2024 del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario".

4° Que, la Subsecretaría de Servicios Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la Resolución Exenta SSS N°0893/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario Año 2024, para la Región de Arica y Parinacota, en la Comuna de Arica" y sus anexos.

5° Que, dando cumplimiento al punto N°8 de las bases antes mencionadas, con fecha 28 de octubre de 2024, mediante Resolución Exenta N°810/2024, se designa Comisión Evaluadora para fines de revisar la admisibilidad de las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones expuestas.

6° Que, conforme al Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de octubre de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial dicta Resolución Exenta N°826/2024, con fecha 04 de noviembre de 2024, que declara admisibles postulaciones para el Concurso para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, para la Región de Arica y Parinacota, en la Comuna de Arica, Año 2024.

7° Que, de acuerdo con el punto N°9 "Evaluación Técnica" de las Bases Administrativas y Técnicas, indica que: "Corresponderá a la comisión evaluar y calificar cada una de las propuestas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases y los plazos indicados. Una vez finalizada la evaluación, la Comisión levantara la correspondiente Acta".

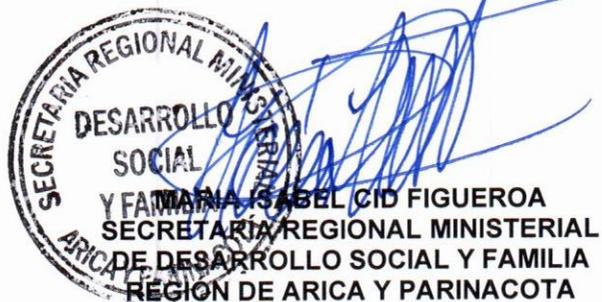
8° Que, dando cumplimiento a lo anterior, se levanta Acta de Evaluación Técnica por la Comisión Evaluadora, con fecha 11 de noviembre de 2024, aplicando criterios de análisis técnico, ponderaciones y escala de calificaciones. Asimismo, indica que, las dos (2) postulaciones no cumplen con el puntaje mínimo para ser adjudicado y no presentan de forma completa e íntegra los medios de verificación que se indican en las bases Administrativas y Técnicas del Concurso.

9° vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1° DECLÁRESE DESIERTA la convocatoria para el Concurso para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario Año 2024, para la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica".

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

J-L-



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA